PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL – EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: KATHERYNE ROBAYO GALAN
CITADO: OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
RADICADO: 680013103011 2021 00282 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez solicitud de aclaración o adición de auto. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00282-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte actora, solicita aclarar y/o adicionar el auto del tres de noviembre de dos mil veintidós, en el sentido de señalar, si la entidad solicitada debe remitir con antelación el documento físico requerido al Juzgado para su exhibición en diligencia que se realizaría de manera virtual; o en su defecto, si la diligencia programada se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la entidad.

En ese orden, basta decir que no es procedente la solicitud de aclarar o adicionar la providencia en mención, en atención a que la misma no contiene conceptos o frases que contengan verdaderos motivos de duda, ni tampoco omitió resolver aspecto alguno que debiera ser objeto de pronunciamiento, conforme lo dispuesto en los articulo 285 y 287 del C.G.P.

Ahora bien, en cuanto al aporte físico del documento del cual se solicita exhibición, ello será objeto de análisis y resolución en la audiencia convocada en providencia del 3 de noviembre del año en curso, la cual se reitera, se realizará de manera virtual el día 1 de diciembre de 2022 a las 8:30 a.m. y cuyo link de acceso es https://call.lifesizecloud.com/16039750.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 086 del 18 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88505a36a96fc358a1113e95407a06614b04ffc8008ed7e164c278a44c916bc5**
Documento generado en 17/11/2022 02:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica